

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre del 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual contabas con programación de audiencia para el día de hoy. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARY MOYA y OTRO
DDO.: COLPENSIONES
RAD.: 760013105-017-2018-00020-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1180

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la programación de la diligencia señalada por estrados, para el día de hoy **VIERNES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, se procederá con la reprogramación de la misma debido a la extensión diligencia anterior, por lo que de conformidad con la agenda del despacho, se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar a su continuación el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)** con el fin de llevar a cabo la diligencia la continuación de la diligencia señalada en el art. 80 del CPT y de la SS.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

APLAZAR la diligencia señalada para el día de hoy notificada por **ESTRADOS A LAS PARTES, y SEÑALAR** como nueva fecha el **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)** Para llevar a cabo la continuación de la audiencia consagrada en el art. 80 del CPT y de la SS.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

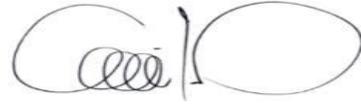


La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N.º 130 del día de hoy 12/septiembre/2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MFC", written over a horizontal line.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ANDRE FELIPE OSPINA ZAFRA
DDO.: COMFANDI
RAD.: 760013105-017-2018-00796-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1181

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 06 de septiembre de 2022, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)** para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 P.M.)** para llevar a cabo la la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

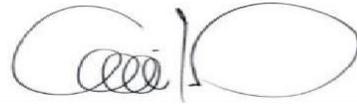
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **130** del día de hoy **12/09/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia preliminar, de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: GLORIA ALICIA MERCADO BETANCOURTH y
SANDRA MILENA VILLALBA CERON
DDO.: INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
SOCIASEO S.A.
RAD.: 760013105-017-2019-00216-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1146

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 05 de septiembre de 2022, en razón a problemas de conexión, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar, de ser posible se realizará la de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar, de ser posible se realizará la de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

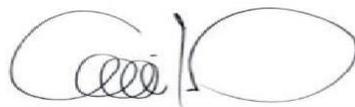
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **130** del día de hoy **12/09/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia preliminar, de trámite y juzgamiento. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: LUIS ALBERTO MORALES
DDO.: VIGILANCIA Y SEGURIDAD FARALLONES LTDA.
RAD.: 760013105-017-2021-00189-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1145

Santiago de Cali, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 05 de septiembre de 2022, en razón a la aceptación de solicitud de aplazamiento realizado por el apoderado de la parte demandada, se hace necesario fijar nueva fecha.

En virtud de lo anterior, se señala el día **CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar, de ser posible se realizará la de trámite y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR el día **CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia preliminar, de ser posible se realizará la de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

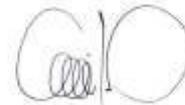
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI



La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO N° **130** del día de hoy **12/09/2022**.

MARIA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez la presente demanda informándole que el apoderado de COLPENSIONES presentó en tiempo la subsanación de la contestación. Sírvase proveer.



MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE.: PATRICIA DIAZ VÁSQUEZ
DDO.: COLPENSIONES Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-017-2021-00470-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2183

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado que el apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, subsanó en tiempo los defectos que fueron indicados en auto que antecede, corresponde convocar a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. Advirtiendo a las partes que una vez terminada dicha diligencia, de ser posible, se dará apertura a la audiencia de trámite y juzgamiento.

Finalmente, invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, teniendo en cuenta que existe un factor común en las dinámicas del litigio, esta audiencia se **CONCENTRARÁ** con el proceso con radicado No. 76001-31-05-017-2021-00376-00 **por lo que deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado judicial a la diligencia.**

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

SEGUNDO: FIJAR el día **LUNES DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (*conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas*), con la advertencia que de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

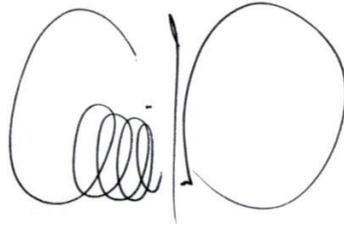
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **130** del día de hoy **12/09/2022**.

MARÍA FERNANDA PEÑA CASTAÑEDA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022. A despacho del señor Juez la presente demanda radicada con el número 76001-31-05-017-2022-00244-00, informándole que, se encuentra pendiente de reconocer personería jurídica al apoderado de la parte demanda. Sírvase proveer.



MARIA FERNANDA PEÑA C.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: WILLIAM ANDRES ARTUNDUAGA RIVERA
DDO.: ALMACENES LA 14 S.A EN LIQUIDACION
RAD.: 760013105-017-2022-00244

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1175

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La demandada **ALMACENES LA 14 S.A en LIQUIDACION**, mediante su Representante Legal **FELIPE NEGRET MOSQUERA** confiere poder especial al abogado **JORGE EDUARDO MERLANO MATIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 438.405 y portador de la Tarjeta Profesional No. 19.417 del C.S.

Como quiera que el poder conferido se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 74 del C.G.P., se reconocerá personería al profesional del derecho.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **JORGE EDUARDO MERLANO MATIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 438.405 y portador de la Tarjeta Profesional No. 19.417 del C.S. J, para actuar como apoderado judicial de la demandada **ALMACENES LA 14 S.A en LIQUIDACION**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación
en ESTADO N° **130** del día de hoy
12/09/2022

**MARIA FERNANDA PEÑA C.
SECRETARIA**